

Montería, 07/10/2015

CIRCULAR N° 201530000351

PARA: IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO

DE : SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

ASUNTO: ATENCION DE URGENCIAS

La Secretaria Departamental de Salud en cumplimiento de sus obligaciones de inspección, vigilancia y control, se permite recordar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Públicas y Privadas del Departamento, el deber que les asiste para garantizar la atención de urgencias a la población independiente de su afiliación.

Entiéndase por urgencia, “la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte”.

Teniendo en cuenta la situación de los afiliados a EPS del régimen Contributivo y Subsidiado que están presentando algunas dificultades, se solicita garantizar la atención de las urgencias y hospitalización a esta población, con especial énfasis en los niños, niñas, gestantes y adultos mayores.

El no cumplimiento a lo anteriormente dispuesto por la ley acarreará sanciones establecidas por los entes que rigen el SGSSS.

Cordialmente,



EDWIN DE JESUS PRECIADO LORDUY
Secretario

Elaboró: KETTY.MACEA